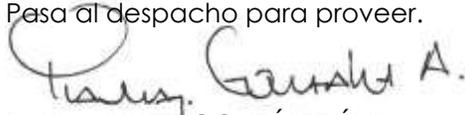


CONSTANCIA SECRETARIA. 24 de noviembre de 2020. El 23 de noviembre de 2020 a las 4.00 p.m., venció el término de 5 días para que la parte actora subsanara la demanda, lo cual NO HIZO. Corrió del 17 al 23 de noviembre de 2020. Inhábiles: 21 y 22 de noviembre de 2020. Pasa al despacho para proveer.


PAULA JULIETA GONZÁLEZ ÁVILA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ICONONZO - TOLIMA

Icononzo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 733524089001-**2020-00153**-00
PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: JOSE CARVAJAL y LIZETH TAFUR

- 1.- Toda vez que la anterior demanda no fue subsanada conforme a lo ordenado por el despacho en auto del 12 de noviembre de 2020, habrá de **RECHAZARSE**.
- 2.- Devuélvase la misma junto con sus anexos sin necesidad de desglose, una vez se autorice el ingreso nuevamente a la sede judicial por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.- Déjese las constancias respectivas en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,


JOHANNA SÁNCHEZ NEIRA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 6 del acuerdo PCSJA 20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la judicatura y Artículo 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.